INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REGULACIÓN DE LAS PRESTACIONES ODONTOLÓGICA POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN EL III NIVEL DE ATENCIÓN DE LA CCSS. CÓDIGO L.GM. DDSS.ARSDT.CNO.21112025.

Fecha de emisión: 21 de noviembre del 2025

Elaborado por:
Dra. Ana Lucía Herrera Jiménez, Coordinadora, Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento- Coordinación Nacional de Odontología.
Dra. Jocelyn Núñez Chavarría, Asistente, Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento- Coordinación Nacional de Odontología.
Dr. Guido Méndez Blanco, Asistente, Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento- Coordinación Nacional de Odontología.
Dr. Juan Carlos Obando, Asistente, Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento- Coordinación Nacional de Odontología.
Dr. Rodolfo Gamboa Montes de Oca, Jefatura, Servicio Maxilofacial, Hospital San Juan de Dios.
Dr. Gustavo Vargas Soto, Cirujano Maxilofacial, Hospital San Juan de Dios.
Dr. Carlos Castro Jiménez, Cirujano Maxilofacial, Hospital San Juan de Dios.
Dra. Melissa de Jesús Loaiza Morales, Jefatura Clínica, Hospital Dr. Calderón Guardia.
Dr. William Chow Marín, Cirujano Maxilofacial, Hospital Dr. Calderón Guardia.
Dr. José Antonio Solano Castro, Cirujano Maxilofacial, Hospital Dr. Calderón Guardia.
Dr. Jorge Oviedo Quirós, Cirujano Maxilofacial, Hospital Nacional de Niños.
Dr. Alberto Polanco Gómez, Cirujano Maxilofacial, Hospital Nacional de Niños.
Dr. Giovanni Vaglio Cascante, Cirujano Maxilofacial, Hospital Nacional México.
Dra. María del Carmen Navas Aparicio, Cirujano Maxilofacial, Hospital Nacional de Niños.

Revisada por:
Dr. Mario Mora Ulloa, Jefe, Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento.
Dra. Ana Jéssica Navarro Ramírez, Directora, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

Aprobada por:
Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerencia Médica.

Para:
JEFATURAS DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL DEL III NIVEL DE ATENCIÓN

I Objetivo y alcance

Objetivo: Unificar el marco regulatorio de índole administrativo, técnico y operativo para que, mediante la aplicación de este, por competencia y capacidad instalada se mejore en la eficiencia de la gestión a las prestaciones afines a la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, fortaleciendo la atención y el bienestar de las personas usuarias que demandan de la más alta complejidad en el III Nivel de Atención bajo criterios de equidad, igualdad y oportunidad.

Alcance: Dirigido a las personas funcionarias especialistas en Cirugía Oral y Maxilofacial, personal administrativo y jefaturas de Odontología en el III Nivel de Atención que, en coordinación interdisciplinaria según capacidad instalada, apliquen las gestiones pertinentes para brindar las prestaciones en Cirugía Oral y Maxilofacial de una forma homologada para una atención de calidad según demanda, en escenario de consulta externa y en correlación a la normativa que rige la atención en Hospitalización y Sala de Operaciones.

II Documentación de referencia

- Protocolo de Atención Clínica en Red de Cirugía Oral Menor, Mayor y Maxilofacial.2025. Código PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD- 001.26092025 Versión: 04
- Protocolo de Atención Clínica para las personas usuarias de la prestación en Cirugía Ortognática en Función de Red, 2022 PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD-2 Versión: 03
- Protocolo de Atención Clínica en Red de Ortopedia Funcional Correctiva, Interceptiva y Preventiva, 2024 Código PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD-003 Versión: 03
- Protocolo de Atención Clínica para las personas usuarias con Trastornos Témporo Mandibulares y Dolor Orofacial. 2023. Código PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD009.131223 Versión: 02
- Protocolo de Atención Clínica en Red de Operatoria Dental. 2020. PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD- 010 Versión: 02
- Protocolo de Atención Clínica en Red de Prostodoncia Removible. 2022. PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD-007 Versión: 02
- Protocolo de Atención Clínica en Red de Prostodoncia Especializada. 2022.PAC.GM. DDSS. ARSDT.OD- 008 Versión: 02
- MANUAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA EN EL MARCO DE UN PLAN DE ATENCIÓN OPORTUNA, CCSS, 2018.
- Catálogo Definiciones de actividades de atención en los servicios de salud de la CCSS. 1 Área de Consulta Externa.2012
- Lineamiento: Regulación de equipos para imágenes diagnósticas en los Tres Niveles de Atención para Odontología de CCSS". 2023. L.GM. DDSS.ARSDT.2507- 2023. VERSIÓN 02

- GM-2123-2025: SOCIALIZACIÓN ARTE DEL NUEVO FORMULARIO GESTIÓN DE PACIENTES (antes Referencia y Contra Referencia) COD. 4-70-04-0140.
- GM-13296-2025 MODIFICACIÓN DE INSTRUCCIÓN SOBRE EL MANEJO DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS EN FUNCIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL MANUAL "GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CÓDIGO GM-AES/UTLE-MA-02"
- Circular GM-7982-2025 / GM-CCEI-0280-2025RECORDATORIO SOBRE LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS POR CUIDO DE PACIENTES EN FASE TERMINAL Y MENORES DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMOS, DE ACUERDO CON LA LEY N° 7756.
- Circular GM-CCEI-0521-2025 OFICIALIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL LA GACETA Y ENTRADA EN VIGOR DE REFORMA AL ARTÍCULO 14° DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS E INCAPACIDADES A LOS BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE SALUD.
- GM-CCEI-0524-2025 AUTORIZACIÓN PARA QUE ODONTÓLOGOS GENERALES, ODONTÓLOGOS GENERALES AVANZADOS Y ODONTÓLOGOS PEDIATRAS O DE OTRAS ESPECIALIDADES QUE LABORAN PARA LA INSTITUCIÓN PUEDAN BRINDAR RECOMENDACIONES DE CUIDO DE ACUERDO CON LA LEY 7756.
- GM-17333-2021 INSTRUCCIÓN; CANTIDAD MÁXIMA DÍAS DE INCAPACIDAD A OTORGAR POR ODONTOLOGÍA GENERAL Y ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.
- GM-5580-2025 ACTUALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE LABORATORIO CLÍNICO QUE PUEDEN SER SOLICITADOS POR ODONTOLOGÍA SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN.
- GM-7382-2025 "SOCIALIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FORMULARIOS PARA ODONTOLOGÍA" (CONSENTIMIENTO INFORMADO)
- GM-13296-2025 INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA HABILITACION DE HOSPITALIZACION EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA CCSS CÓDIGO GM.DDSS.ARSDT.CO.IT.01092025

III Responsable (s)

Responsable del cumplimiento:
Jefaturas y encargados de los servicios de Odontología de cada unidad programática en los tres Niveles de Atención.

Responsable de verificar el cumplimiento:
Jefaturas y encargados de los servicios de Odontología de cada unidad programática, Coordinación Nacional de Odontología.

IV Descripción de la Instrucción

Justificación

La Cirugía Oral y Maxilofacial, según la International Association of Oral & Maxillofacial Surgeons (IAOMS) [1] es una especialidad quirúrgica que incluye el diagnóstico, y tratamiento de enfermedades, lesiones traumáticas o de origen patológico y defectos en la cabeza, el cuello, la cara, los maxilares, en los tejidos duros y blandos de la región oral y maxilofacial.

Las intervenciones realizadas por el Cirujano Maxilofacial son amplias y en múltiples ocasiones requiere del trabajo multidisciplinario según características clínicas que demande la resolución del caso.

Los tratamientos requeridos en los huesos del macizo facial (mandíbula, maxila, arco cigomático, nasales, órbita, entre otros), así como en los tejidos blandos asociados, afectan directamente la calidad de vida de los pacientes. Condiciones como las deformidades faciales congénitas, las fracturas faciales y los tumores orales pueden tener un impacto significativo en la función y la apariencia de una persona.

La cirugía maxilofacial interviene en la corrección de deformidades por origen congénito o traumático restaurando funciones esenciales como la masticación, la respiración y el habla lo cual genera un impacto positivo en la autoestima contribuyendo a un bienestar general, pues no solo mejora la función física, sino que también tiene un impacto significativo en la salud mental y la calidad de vida de los pacientes.

El propósito de esta instrucción de trabajo es homologar el quehacer de la especialidad del Cirujano Oral y Maxilofacial como funcionario adscrito al Departamento o Servicio de Cirugía del III Nivel de Atención para la atención oportuna y humanizada en los servicios de salud, en pro de la mejora continua y de calidad de vida de las personas usuarias que demandan de esta prestación y que por principio de legalidad acorde a sus competencias técnico-operativas de la más alta complejidad como administrativas delimitadas, optimizan los recursos institucionales asignados, que por costo beneficio brindan procedimientos de intervención y resolución curativa como de rehabilitación bajo criterios de oportunidad, equidad, interdisciplinariedad y solidaridad para el apropiado funcionamiento del Sistema Estomatognático y de la salud integral de la

persona bajo la definición de caso con la pronta reincorporación a la sociedad según ámbitos donde se desenvuelve.

En caso, de requerir prestaciones de baja, mediana y alta complejidad se coordinará mediante referencia o contrarreferencia la atención en consulta externa de la unidad programática de adscripción de la persona usuaria (I Nivel de Atención) o a la especialidad odontológica del II de Atención en función de Red según prestaciones y complejidad definidas en los protocolos de atención clínica vigentes.

Descripción de actividades

A nivel institucional se cuenta con Normativa que establece las líneas de trabajo desde el ámbito de gestión administrativa y técnica que partiendo de las mismas, se derivan o son complementos otros documentos afines a la regulación y sistematización de las prestaciones que brindan los establecimientos de Odontología según competencias, como son los Protocolos de Atención Clínica, lineamientos e instrucciones de trabajo entre otros, que ofrecen una guía más puntual al funcionario siendo una herramienta que establece la ruta de trabajo en salvaguarda de los derechos del usuario interno y externo.

Esta instrucción de trabajo regula las prestaciones que ofrece la seguridad social en el III Nivel de Atención, ejercidas propiamente por los especialistas en Cirugía Oral y Maxilofacial, así como aquellas intervenciones que se involucren un actuar multidisciplinario ante las necesidades buco-craneo-maxilo-faciales de la persona usuaria, principalmente en consulta externa y su vinculación con otras modalidades de atención afines.

GESTIONES REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN CLÍNICA

1. **PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA**

Se debe realizar el proceso administrativo de la Referencia y Contra Referencia en el establecimiento de salud del I ó II Nivel de Atención de adscripción de la persona usuaria ó bien, a lo interno del nosocomio por alguna especialidad médica o no médica que según diagnóstico demande del abordaje de la más alta complejidad, en cumplimiento a lo estipulado en los protocolos en función de Red de la disciplina vinculantes.

Previo al otorgamiento de la cita, la gestión de la referencia emitida por un profesional en salud de otro establecimiento o de la misma unidad programática, el servicio de consulta externa traslada

al gestor de referencia o al funcionario asignado por el servicio. La referencia emitida para ser revisada con los criterios de priorización por el profesional de salud, para su debida aprobación en el Módulo Referencia y Contra-Referencia en el SIAC bajo el perfil de gestión de referencias.

1.1 Atención de Referencias

a) Ingreso al módulo SIAC-CI Gestor Referencias:

Según perfil **SIAC,** asignado para delegación específica de esta gestión a lo interno del nosocomio, respetando la seguridad de los accesos definidos por la Institución para esta gestión, al ingresar al sistema Expediente Digital Único en Salud (EDUS), en el submenú "Aplicaciones", se debe hacer "click izquierdo" con el mouse en la opción "Citas", actualmente en primera fila de iconos, tercera opción de izquierda a derecha. Por lo general al ingresar al sistema, se muestra las opciones del submenú "Aplicaciones".

b) Acreditación de credenciales

Anotar usuario y contraseña del sistema EDUS.
Seleccionar el perfil: "CI_GestorRefe". Luego seleccionar el botón denominado "Ingresar".

c) Ingresar a referencias

Se abre una ventana con el perfil de Gestor de Referencias.

Tomar en consideración que el sistema tiene 2 ventanas abiertas, una del menú de aplicaciones y otra propiamente de la aplicación. En el menú desplegable referencias se debe seleccionar la opción "Referencias" y seleccionar en la opción "Recibir Referencias".

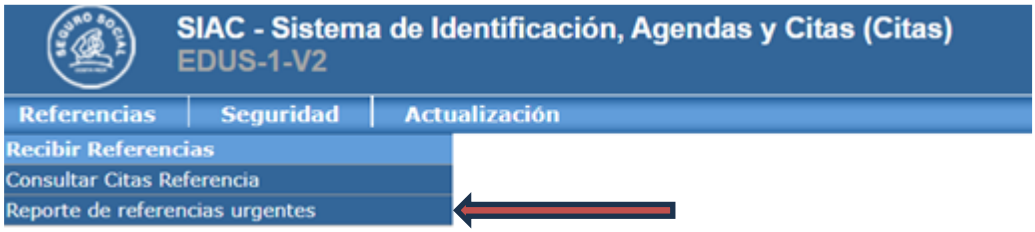

d) Recibir referencia, servicio destino

- Al ingresar al área de trabajo denominada "Recibir Referencias", hay una serie de botones, de cuadros con información y de cuadros de filtro.
- Se debe dirigir a las casillas del extremo derecho del área de "Recibir Referencias": Servicio Destino, Especialidad Destino.
- En el cuadro de filtro denominado "Servicio Destino", se debe seleccionar la opción "ODONTOLOGIA".
- En el cuadro de filtro denominado "Especialidad Destino", se debe seleccionar la opción "Cirugía Bucodentomaxilar ó Cirugía craneomaxilofacial". (Se hace la aclaración, que esta nomenclatura se encuentra en proceso de homologación según registros a utilizar; aunado a que se encuentra en plan piloto en módulo de EDUS "Gestión paciente", el cuales, pueden inducir cambios al momento de oficializarse). Seleccionar el botón "Buscar".

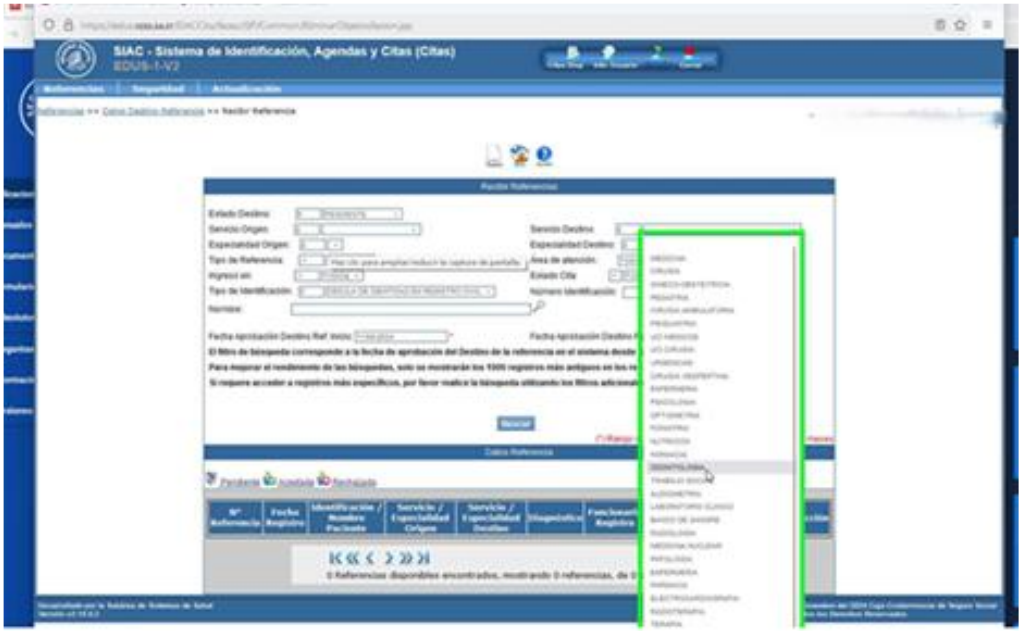

e) Listado de referencias

En la parte inferior, se despliega la información de referencias pendientes de aceptación o rechazo.

Para ingresar a cada referencia, se debe posicionar el cursor sobre el nombre del paciente y seleccionar sobre dicho nombre.

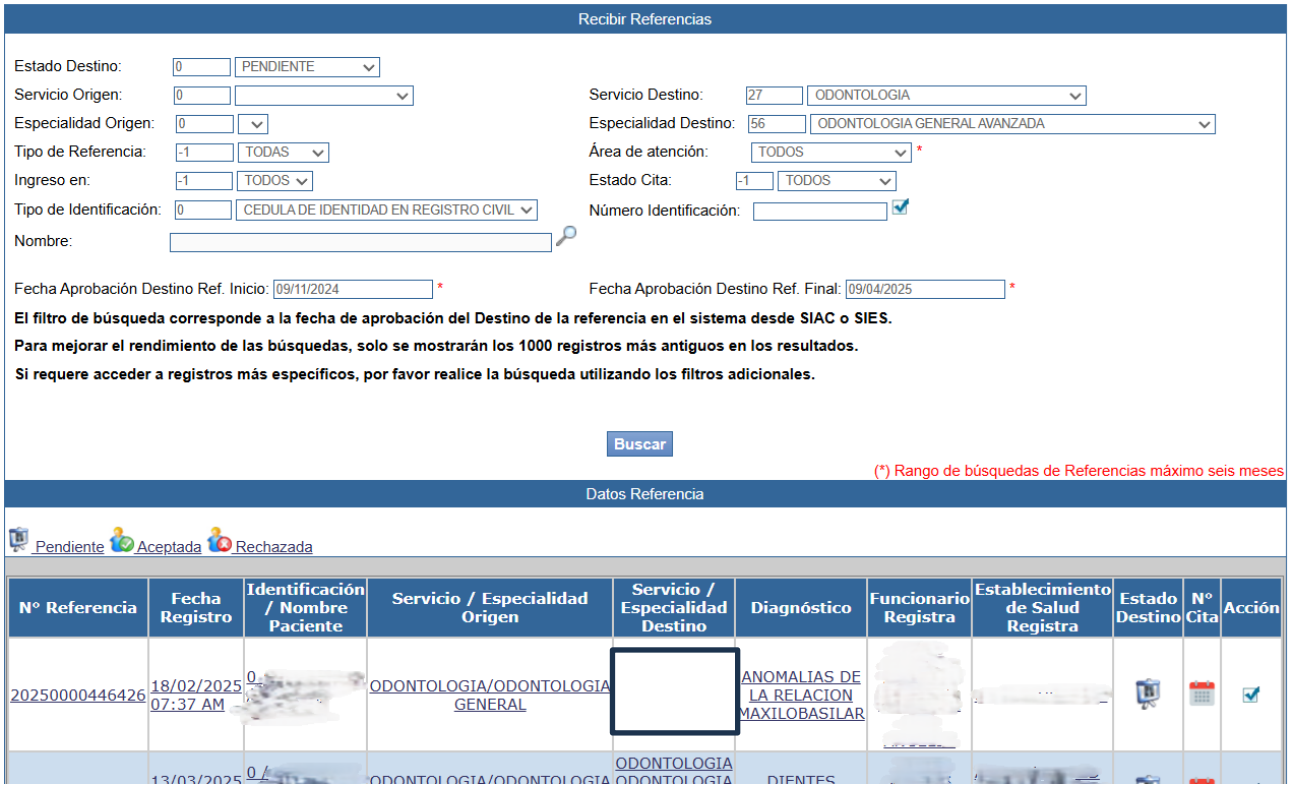

f) Centro que refiere o contra refiere

- Al ingresar a la pestaña “Centro que refiere o contra-refiere” se debe seleccionar el botón que tiene la forma de una “hoja con una lupita”.

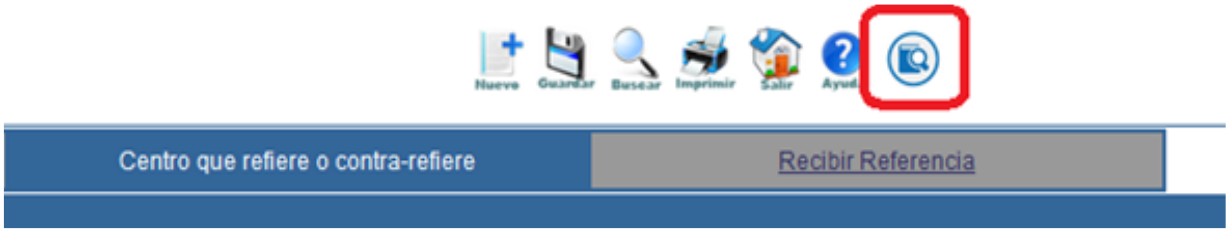

g) Acreditación de credenciales

- Se debe indicar el nombre de usuario y contraseña con el que se inicia sesión en la computadora y luego consignar donde cita "Iniciar sesión".

Se valora el motivo "solicitud de referencia" de acuerdo con lo establecido mediante protocolos Institucionales. Posterior a revisar la solicitud de referencia, seleccionar el estado (aprobada, tramitada, pendiente, rechazada, redireccionada)

- En el recuadro observación se debe indicar el criterio de priorización de cita por el profesional de salud, en caso de rechazo <u>se debe justificar el motivo acorde a los criterios de inclusión descritos en cada protocolo</u>. Luego seleccionar la opción de "Guardar"

2. Atención de Interconsulta

Interconsulta: Es la atención no programada que brinda el especialista en salud, a una persona que está siendo atendida en la consulta externa, hospitalización o urgencias, por otro profesional de diferente especialidad, subespecialidad o disciplina, por solicitud de éste. El propósito es aclarar un diagnóstico o establecer un determinado tratamiento, que puede brindarse en el consultorio del profesional en salud consultante o en el del consultado.

La interconsulta debe ser incluida en la agenda del especialista consultado para efectos de reporte estadístico, sólo cuando corresponda a una interconsulta generada en el escenario de consulta externa, para lo cual se debe ingresar mediante el perfil de "Odontólogo especialista" y se registrará en el SIES en "agenda Individual" o en el formulario de evolución de la consulta externa en caso de que no se cuente con el sistema EDUS.

En importante tener presente que las interconsultas de urgencias y hospitalización, al igual que las atenciones de emergencias deben ser manejadas por cada jefe de servicio o funcionario que se designe para tales efectos, bloqueando la agenda individual con la nomenclatura de "hospitalización-interconsulta" o "interconsulta", según nivel de atención. La jefatura de servicio puede designar a un funcionario para que, atienda las interconsultas según demanda o ingresar al sistema con el perfil de "Odontólogo Hospitalización" o "Inter consultor Urgencias" con el fin de asignar las interconsultas de urgencias o de hospitalización, al profesional que considere para su resolución. Para este tipo de actividad cada jefatura de servicio determina según demanda, necesidades en conjunto con el histórico estadístico, el tipo de manejo y el tiempo para la atención de las solicitudes dentro de la jornada ordinaria, las cuales se deben documentar directamente en el EDUS y debe de contabilizarse el tiempo dedicado como cantidad de interconsultas atendidas con fines de reportes estadísticos como parte de las actividades de atención a las personas usuarias.

Para atención interconsultas generadas en hospitalización.

Este tipo de interconsulta surge ante el requerimiento de la valoración oportuna por parte del especialista en cirugía maxilofacial a una persona usuaria hospitalizada en el nosocomio, la cual fue solicitada por un funcionario profesional de diferente disciplina o especialidad adscrito al mismo Hospital, para la valoración circunscrita a los diagnósticos necesarios de abordar para la continuidad del tratamiento en la especialidad origen en la estancia hospitalaria.

Para ingresar al módulo atención de interconsultas se requiere cambiar el perfil en SIES-EDUS, según se describe en la siguiente secuencia de imágenes:

a) Realizar el cambio de perfil

b) Seleccionar en perfiles: ODONTOLOGÍA HOSP.
Seleccionar en tipo de funcionario: odontólogo
Seleccionar en Servicio-especialidad:

c) Ingresar en el menú izquierdo y seleccionar la opción “interconsulta”

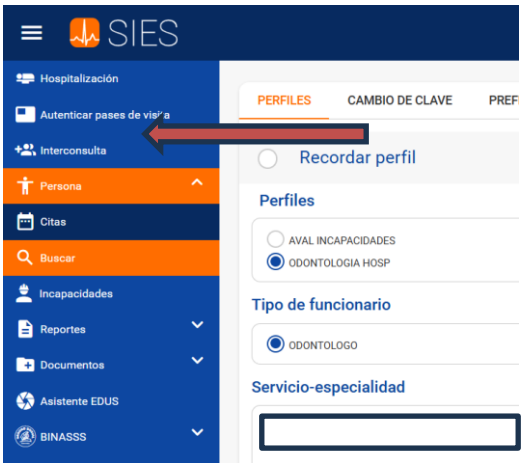

d) Una vez en el módulo interconsulta se pueden visualizar las solicitudes según:

- Servicio- especialidad
- Estado (atendido, pendiente, pendiente alta egreso o finalizada), el estado de solicitud la ambiente hospitalización
- Atención: Se da por atendido en el sistema, cuando se brinden las recomendaciones pertinentes.

Para atención de interconsultas generadas en el servicio de urgencias y emergencias

Para la valoración circunscrita a los diagnósticos necesarios de abordar en pacientes ubicados en el servicio de urgencias y emergencias.

Se requiere ingresar al módulo atención de interconsultas cambiando el perfil en SIES-EDUS, según se describe en la siguiente secuencia de imágenes:

a) Realizar el cambio de perfil

b) Seleccionar en perfiles: INTERCONSULTOR UR
Seleccionar en tipo de funcionario: odontólogo
Seleccionar en Servicio-especialidad:

c) Ingresar en el menú izquierdo y seleccionar la opción “interconsulta”

Por medio de la interconsulta, según criterio de médico tratante, **mediante el** módulo de interconsulta de urgencias (UR), el cual tiene todos los alcances para la disciplina, trasladará al especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial lo correspondiente, como se muestra a continuación:

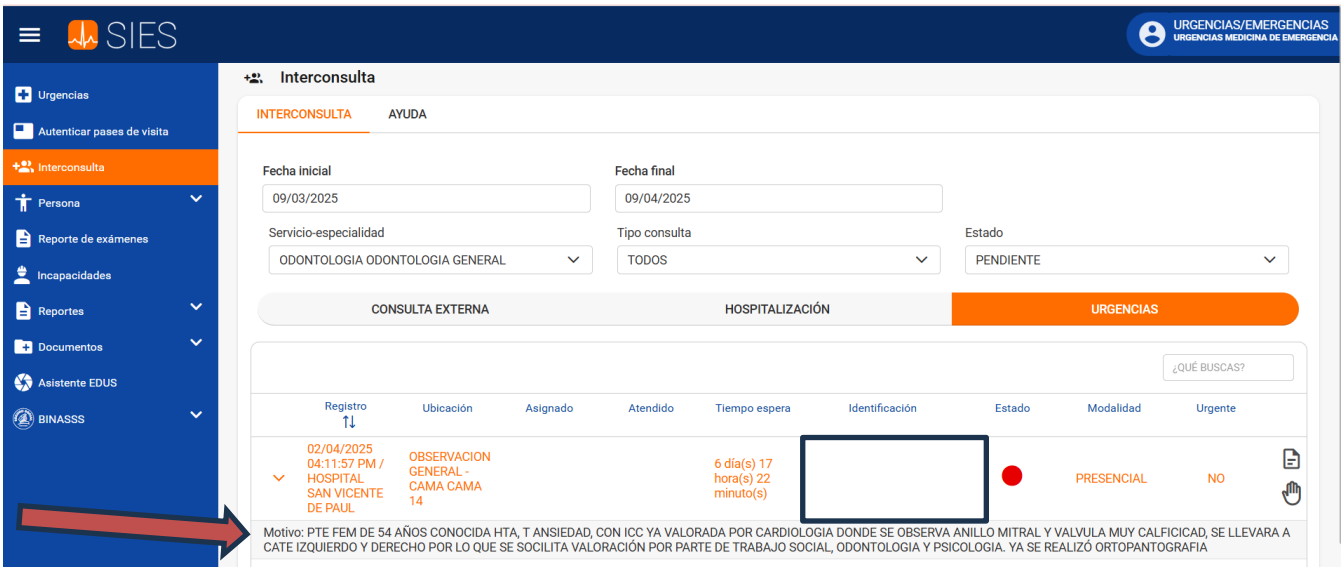

Como se observa, en la imagen, se despliega el listado de personas usuarias designadas para la intervención, se recomienda visualizar el resumen del motivo de interconsulta, el cual, se observa, posicionándose en el ícono de “Hoja”, ubicado a mano derecha, previo a ingresar al expediente de la persona usuaria.

Posteriormente, abrir el expediente y atender las consultas respectivas acordes a las competencias clínicas y operativas definidas en la oferta del III Nivel de Atención en el Protocolo de Atención Clínica en Red de Cirugía Oral Menor, Mayor y Maxilofacial.2020. Código PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD-001 Versión: 03.

Para visualización del estado de las interconsultas correspondientes a la especialidad, también se puede observar desde “Solicitudes”, donde se despliega el listado de interconsultas y su categorización como “Atendida” o “Pendiente”.

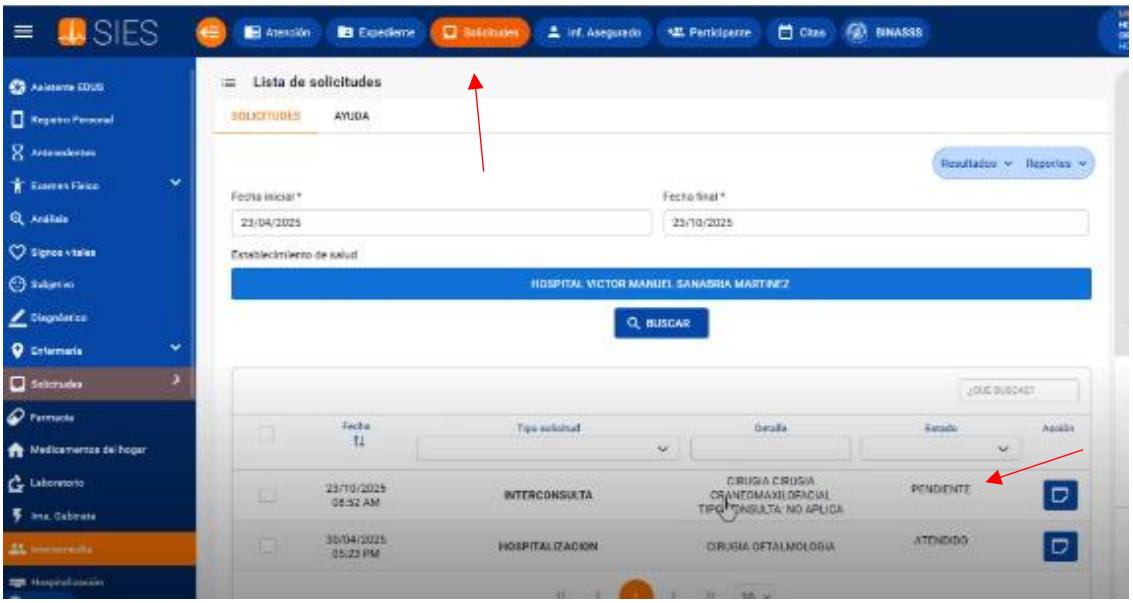

Para atención de interconsultas generadas en consulta externa

a) Realizar el cambio de perfil

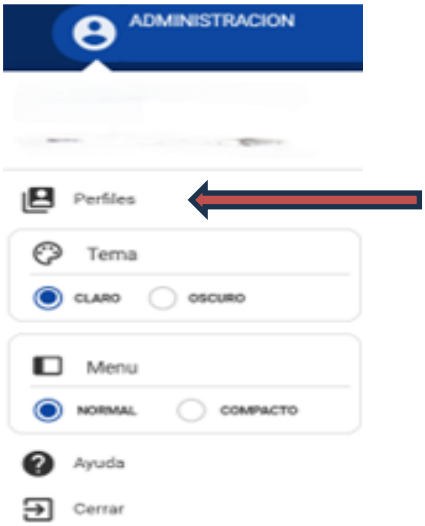

b) Seleccionar en perfiles: ODONTÓLOGO
Seleccionar en tipo de funcionario: odontólogo
Seleccionar en Servicio-especialidad:

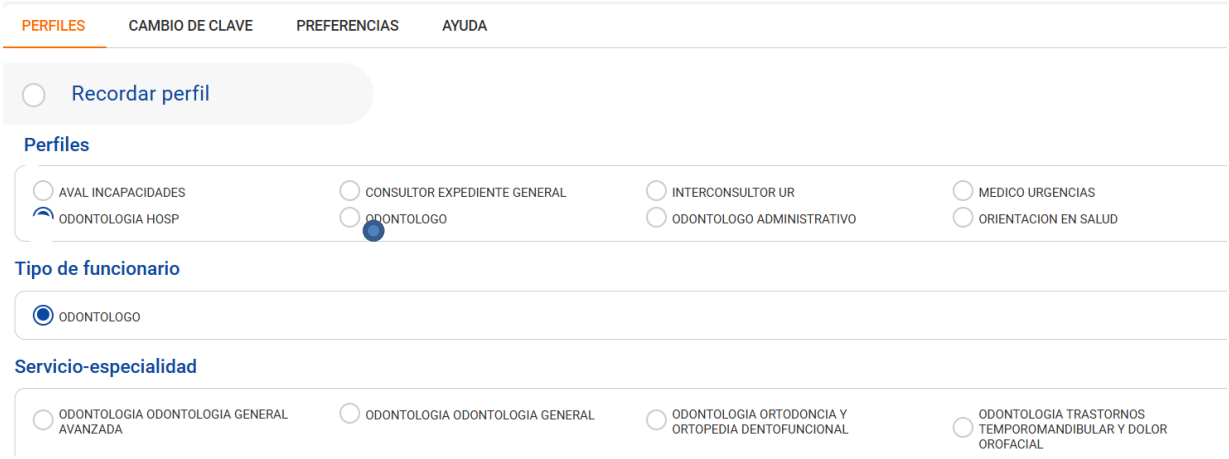

c) Ingresar en el menú izquierdo y seleccionar la opción “interconsulta”

Por medio de la interconsulta, según criterio de médico tratante, mediante el módulo de interconsulta en CONSULTA EXTERNA, trasladará al especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial lo correspondiente, como se muestra a continuación:

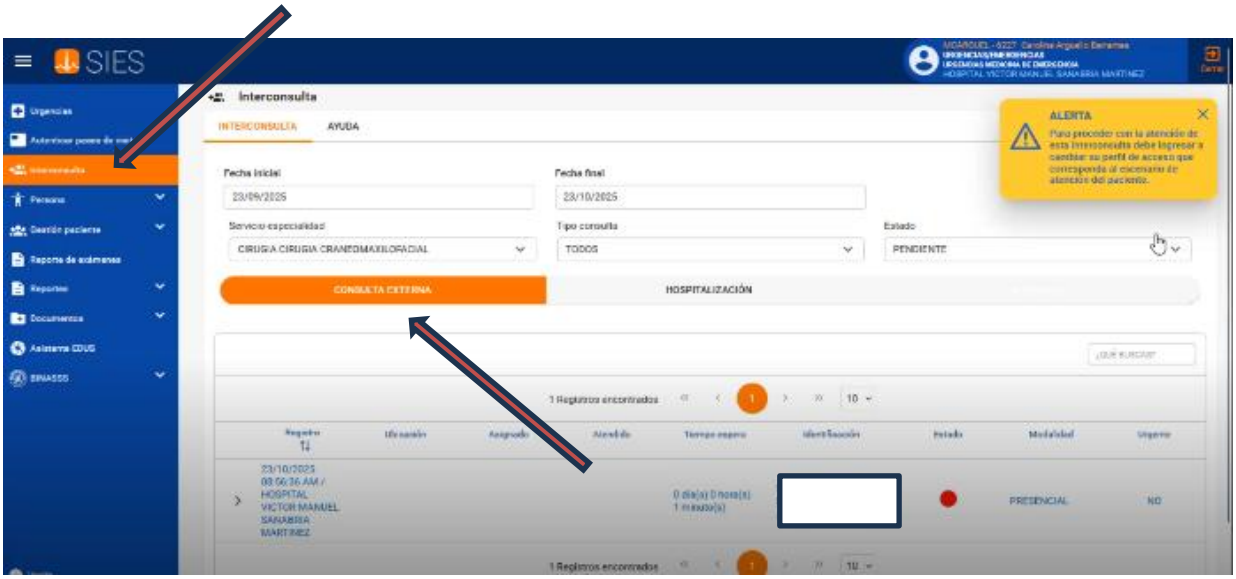

3. Atención en Hospitalización

Con respecto a esta modalidad de atención apegarse a lo indicado en la INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA HABILITACION DE HOSPITALIZACION EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL EN LA CCSS código GM.DDSS.ARSDT.CO.IT.01092025 mediante aval GM-13639-2025.

Se indica que la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, según la oferta y demanda de la función de Red y nivel de complejidad acorde a sus competencias, deben laborar de forma articulada mediante el equipo de trabajo denominado Grupos Integrados de Trabajo (GIT) conformados según criterio de la Dirección General del cada centro hospitalario para el abordaje médico-odontológico quirúrgico integral e interdisciplinarios de las patologías a fines a las personas usarías en pro de una atención oportuna de su salud bucal como sistémica.

En pacientes que requieren Internamiento

Basado en la normativa vigente, la gestión hospitalaria debe optimizar los recursos disponibles y asegurar que los hospitales cumplan con las expectativas y necesidades de la población según derechos de oportunidad y equidad.

Dado que organización interna del nosocomio en el proceso de Hospitalización estará bajo la responsabilidad del gestor de camas según lo estipulado a nivel Institucional en el Manual de Gestión para el Equipo Gestor de Camas Hospitalarias en la CCSS (Código MG.GM.DDSS. AAIP.211223). Dirección Desarrollo de Servicios de Salud, Gerencia Médica. Versión 1.0, avalado mediante oficio GM-0278-2024 resguardando los criterios de priorización según requerimientos clínicos que demandan las personas usuarias de la más alta complejidad en el abordaje por parte de la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial.

A su vez, se reitera, que el cirujano Maxilofacial realizará el procedimiento clínico respectivo en apego al plan de tratamiento circunscrito al diagnóstico vinculado a su campo de ejercicio profesional y brindará las recomendaciones de seguimiento requeridos por el paciente para el servicio de Hospitalización, siendo necesario que la persona usuaria se atendida de manera integral y transdisciplinaria.

La valoración, seguimiento y seguridad de los pacientes, se debe garantizar en este periodo de internamiento mediante la visita diaria y aquellas que surjan por otros motivos para atención de las necesidades sistémicas y bucales. Estos tipos de visita se desarrollarán de acuerdo con la distribución de las horas contratadas, establecida en la programación de actividades diarias definida y acordada entre los dispuesto y programado en la agenda individual entre la jefatura y el profesional de salud.

Referente al concepto de integralidad, en personas usuarias con comorbilidades, como son hipertensión arterial, cardiopatías, enfermedades endocrinas y enfermedades renales, entre otras, su atención deberá coordinarse y garantizarse con los servicios médicos correspondientes, siendo responsabilidad del médico a cargo prescribir medicamentos o pruebas diagnósticas que no estén

asignadas institucionalmente a la disciplina de Odontología pero que son necesarias para la atención debida, tal y como se indica en la descripción de la instrucción de trabajo citada.

Atención en Sala de Operaciones

En caso de que la persona usuaria requiera de abordaje quirúrgico, deberá contar con la previa preparación prequirúrgica acorde a las necesidades e instrucciones técnico-administrativas institucionales. Aunado, deberá mediar una programación en el sistema ARCA, y el día propiamente del proceso quirúrgico en Sala de Operaciones, se deberá realizar el respectivo dictado de la Nota Operatoria en el ARCA, si es de lista de espera, proceder con la depuración de este en el sistema y contar con la nota en el SIES-Hospitalización (EDUS) donde se confecciona la nota de evolución, con indicaciones, recetas y si se requiere ordenes de laboratorio y gabinete.

En sala de operaciones el Cirujano Oral y Maxilofacial realiza los procedimientos requeridos por la persona usuaria, en apego al plan de tratamiento circunscrito al diagnóstico vinculado a su campo de ejercicio profesional, los cuales están tipificados en los protocolos vigentes, en acompañamiento de las especializades médicas según diagnósticos asociados para el abordaje integral en pro del derecho de vida de este.

El cirujano maxilofacial realizará la o las notas clínicas vinculantes al o a los procedimientos sea como cirujano principal o parte del GIT, donde brinde las recomendaciones a seguir según la evolución del usuario y posteriormente la indicación de alta en su especialidad, en cumplimiento con su responsabilidad profesional vinculado al acto clínico circunscrito a su campo de acción, sin embargo, de lo contrario, será el médico designado por el nosocomio o el GIT, quien gestionará el egreso hospitalario bajo los criterios clínicos pertinentes.

V Contacto para consultas

Gerencia Médica, Dirección Desarrollo Servicios de Salud.
Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento.
Coordinación Nacional de Odontología.
Correo electrónico: arsdtod@ccss.sa.cr
Teléfono 2539-0601.

VI Referencias

American Association of Oral and Maxillofacial Surgeons. (s. f.). *You searched for Maxillofacial Surgery - Page 3 of 16 - AAOMS Oral and Maxillofacial Surgeons*. AAOMS Oral And Maxillofacial Surgeons. https://myoms.org/page/3/?s=Maxillofacial+Surgery

Mardones, M. M., De los Ángeles Fernández, T. M., Bravo, A. R., Pedemonte, T. C., & Ulloa, M. C. (2011). Traumatología máxilo facial: diagnóstico y tratamiento. *Revista Médica Clínica las Condes*, *22*(5), 607-616. https://doi.org/10.1016/s0716-8640(11)70472-2

Roychoudhury, A., Jose, A., Nagori, S., Agarwal, B., & Bhutia, O. (2016). Management of maxillofacial trauma in emergency: An update of challenges and controversies. *Journal Of Emergencies Trauma And Shock*, *9*(2), 73. https://doi.org/10.4103/0974-2700.179456